

DECRETO N° **1205**

NEUQUÉN, 07 SEP 1999

VISTO:

El Expediente SEO N° 4599-M-99 por el cual se tramita la contratación para la "PROVISIÓN MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN LOSETONES DE HORMIGÓN PREMOLDEADO CANAL F.L. BELTRAN -III ETAPA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Presidente de la Comisión Vecinal del barrio La Sirena solicita la construcción de placas o losetas de hormigón para cubrir los desagües pluviales a cielo abierto, que ocasionan un mal funcionamiento del mismo por la acumulación de hojas y desechos residuales;

Que en virtud de la solicitud elevada por la Comisión Vecinal, el señor Director General de Obras Públicas Municipales y Delegadas a fs. 1 presta conformidad, informando que en la Jornada de Trabajo efectuada en el barrio, el Municipio se comprometió al saneamiento del desagüe pluvial;

Que como consecuencia de ello, el señor Director de Arquitectura e Ingeniería eleva para su aprobación el Legajo Técnico para la construcción y colocación de losetones de hormigón armado en el Boulevard F. L. Beltrán para la 1ra., 2da. y 3ra. Etapa;

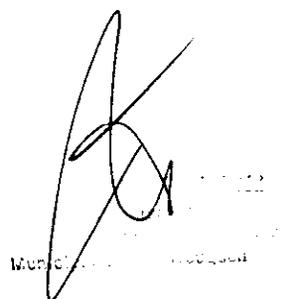
Que a fs. 2 la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas solicita la autorización para contratar en forma directa la ejecución en 3 etapas para la construcción de la presente obra;

Que a fs. 2 luce el Vº Bº del señor Subsecretario de Obras Públicas;

Que a fs. 3/7 luce Pliego confeccionado por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la III Etapa, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 3.697,50 con un Plazo de Ejecución previsto en quince (15) días corridos;

Que los trabajos a ejecutar consisten en la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de losetones de hormigón premoldeado, con el fin de recubrir el canal existente para mejor conservación de limpieza y seguridad en la circulación de los peatones;

Que a fs. 8 la División de Recupero Financiero y Control
///...2º



Municipalidad de Neuquén

2º...///

de Obras informa que existe crédito presupuestario para la presente obra imputándola a la Actividad 12 02 01 00 05-2 B 2 1 5 2 1 7 4 1;

Que a fs. 9 luce Presupuesto presentado por la Firma ISMAEL HERNÁNDEZ el que asciende a \$ 3.697,50;

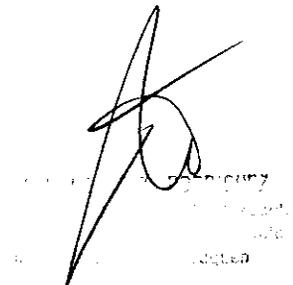
Que corresponde encuadrar la presente contratación en lo establecido en el Artículo 12, Inciso a) 3.1.12) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72 y sus modificatorias y en el Artículo 2º) Inciso c) del Decreto Provincial N° 1250/93;

Que la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones eleva proyecto de decreto por el cual se propicia autorizar la Contratación Directa de la "PROVISIÓN MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN LOSETONES DE HORMIGON PREMOLDEADO CANAL F.L. BELTRAN -III ETAPA" a favor de la firma ISMAEL HERNÁNDEZ, por un importe de \$ 3.697,50;

Que por Informe N° 1184/99 la Subsecretaría de Obras Públicas remite la documentación a la entonces Dirección General de Auditoría y Presupuesto para su conocimiento y atención, sugiriendo en caso de no encontrar objeciones al respecto, su remisión a la Dirección General de Personal y Despacho -Dirección de Despacho- para la confección de la norma legal pertinente;

Que la Dirección de Auditoría y Control de Gestión, por Informe N° 224 DACG/99, manifiesta que analizada la documentación se ajusta a la normativa vigente en materia de contrataciones, no emitiendo opinión sobre el aspecto técnico, criterio compartido por la entonces Dirección General de Auditoría y Presupuesto;

Que el señor Subsecretario de Economía, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección General de Personal y Despacho a
///...3º



Handwritten signature and official stamp of the Subsecretario de Economía. The stamp includes the text: "Subsecretario de Economía", "Provincia de Buenos Aires", "Oficina de Despacho", and "Buenos Aires, Argentina".

3º...///

efectos del dictado de la norma legal según proyecto adjunto a fs. 17/18;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 3/7 ----- del Expediente SEO N° 4599-M-99, elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la "**PROVISIÓN MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN LOSETONES DE HORMIGON PREMOLDEADO CANAL F.L. BELTRAN -III ETAPA**"; cuyo Presupuesto Oficial es de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.697,50)**, y un Plazo de Ejecución de quince (15) días corridos.-

Artículo 2º) APROBAR la Contratación Directa SEO N° 24/99 ----- correspondiente a la Obra "**PROVISIÓN MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN LOSETONES DE HORMIGON PREMOLDEADO CANAL F.L. BELTRAN -III ETAPA**" a favor de la firma ISMAEL HERNÁNDEZ- CUIT N° 23-12638168-9, por un importe de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.697,50)**.-

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección ----- de Contaduría y contra la presentación de los Certificados de Obras, liquídese y páguese la suma dispuesta en el Artículo 2º) con cargo a la Jurisdicción 1202010005-2B21521741.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y de Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

///eaa.-

ES COPIA

FDO) JALIL
RUSSO



RUSSO



MEMORIA DESCRIPTIVA

III ETAPA

La presente obra contempla la provisión de material y mano de obra para la construcción y colocación de losetones de hormigón premoldado en el canal a cielo abierto ubicado sobre el boulevard de calle F.L. Beltrán.

Este canal revestido de hormigón oficia de colector de los desagües pluviales de las calles pavimentadas del Barrio La Sirena, decidiéndose su recubrimiento para mejor conservación de limpieza y seguridad de circulación de peatones.

Los mencionados losetones deberán tener un largo mínimo de 1,50 mts. para facilitar su extracción.

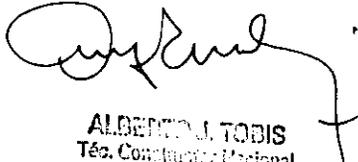
La superficie a cubrir es de 108,75 m². aproximadamente debiéndose respetar las bocas de ingreso de los desagües laterales.

Las pautas constructivas son las siguientes: La Empresa calculará la resistencia de las losas con una carga distribuida de 500 kgs/m² con un hormigón H.21.

Previo a la colocación de losetas se deberá proceder a la limpieza del canal incluido el tramo bajo calle Saavedra.

El Presupuesto Oficial es de \$ 3.697,50.-

El Plazo de Ejecución es de 15 días.-


ALBERTO J. TOBIS
Téc. Consultor Municipal
Municipalidad de Neuquén



OBRA: "PROVISION DE MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE LOSETONES DE HORMIGÓN PREMOLDEADO EN EL CANAL DE CALLE F.L.BELTRAN - III ETAPA "

"CLAUSULAS PARTICULARES"

ARTICULO 1) El Presupuesto Oficial para la presente obra asciende a la suma de \$3.697,50 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100).

ARTICULO 2) La Municipalidad se reserva el derecho de disminuir o aumentar las cantidades solicitadas hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) sin que ello de, derecho alguno a reclamo al Contratista.-

ARTICULO 3) El Plazo de Ejecución de la presente Obra ser de 15 (QUINCE) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4) EL MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: será como mínimo de 60 (SESENTA) días hábiles administrativos.-

ARTICULO 5) Serán de aplicación las disposiciones en la materia prevista en la Ley Provincial de Obras Públicas N°0687/72, Decreto Reglamentario, Modificaciones y Anexo.-

ARTICULO 6) FORMA DE PAGO: El Pago de los Certificados se efectuará a los 10 (DIEZ) días corridos, contados a partir de la fecha de la Foja de Medición del respectivo Certificado.-

ARTICULO 7) El Contrato de Obra deberá suscribirse dentro de los 5 (CINCO) días corridos de notificada la adjudicación. Previo a la firma del Contrato, la Adjudicataria deberá constituir la GARANTIA DE EJECUCION DEL CONTRATO por un monto equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) de su Monto, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72.-

ARTICULO 8) Cuando la Contratista sin causa justificada, no diera inicio a la Ejecución de los Trabajos dentro de los 5 (CINCO) días corridos siguientes a la fecha de Firma del Contrato, será de aplicación las penalidades previstas en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72 en su Artículo 72°).-

ARTICULO 9) La Contratación de la presente Obra se realiza por el Sistema de AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

ARTICULO 10) LIMPIEZA Y ARREGLO FINAL DE LA OBRA: Una vez finalizados los trabajos y previo a la Recepción Provisional, el contratista deberá retirar a su costa los desechos y sobrantes de materiales, considerando estos trabajos completamente pagos por el precio contratado por la Obra.-

ARTICULO 11) MULTAS: MORA EN LA INICIACION DE LOS TRABAJOS: Si la Contratista no iniciara los trabajos dentro de los 2 (DOS) días corridos de iniciado el cómputo del Plazo Contractual, se hará pasible a la aplicación de una Multa equivalente al 1,5 o/oo (UNO Y MEDIO POR MIL) sobre el Monto del Contrato por cada día de Mora.-

MORA EN LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS: Si la Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos contratados dentro del plazo estipulado, se le aplicará una Multa equivalente al 3 o/oo (TRES POR MIL) del Monto del Contrato por cada día de atraso en la terminación de la Obra. Se incluirán en el Plazo Contractual las prórrogas, y ampliaciones que la Municipalidad hubiere concedido al Contratista.-


Ing. RUBEN P. MONTENEGRO
Director Gral. de Obras Públicas
Municipales y Delegadas
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

INCUMPLIMIENTO ORDENES DE SERVICIO: La Multa por incumplimiento a las Ordenes de Servicio que imparta la Inspección a la Contratista, ser equivalente al 3 o/oo (TRES POR MIL) del Monto del Contrato por cada día de atraso en el incumplimiento de la misma.-

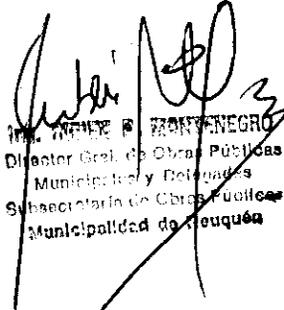
ARTICULO 12) PLAZO DE CONSERVACION DE GARANTIA: Entre la Recepción Provisional y la Definitiva correr un Plazo de Garantía de 90 (NOVENTA) días corrido a durante el cual la Contratista ser responsable de las reparaciones requeridas por defectos de la mala calidad de los materiales o ejecución de los trabajos.

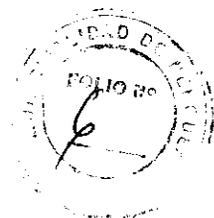
ARTICULO 13) No se concederán premios por la pronta finalización de la Obra, ni se otorgarán anticipos de fondos, ni se reconocerán acopios de materiales.-

ARTICULO 14) GASTOS FINANCIEROS: El presente Pliego se verá sujeto a la Ley 23928 de Convertibilidad y sus Decretos Reglamentarios.-

ARTICULO 15) Los Oferentes no deberán tener deuda por ningún motivo con el Municipio, ya sea en concepto de tasas, impuestos, contribuciones o multas del Tribunal de Faltas.

Queda expresamente pactado que en caso de existir deuda exigible al momento del pago de los importes que surgieran de las presentes actuaciones, la misma deber ser cancelada en forma previa a dicho pago, de no ser así, el Oferentes presta conformidad por este Acto, en forma irrevocable, para aplicar el pago en primer lugar a la deuda exigente. -


M. WENZEL R. ZONTEGRO
Director Gen. de Obras Públicas
Municipales y Delegadas
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén



ESPECIFICACIONES TECNICAS

Previo a la ejecución de los losetones se deberá efectuar un detallado replanteo de los mismos, dado que las medidas del canal difieren en su recorrido variando desde 1,20 a 2,70 m.

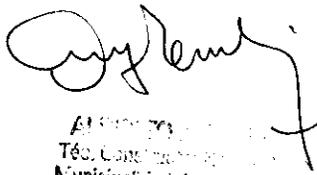
Se considerará el uso de moldes metálicos o encofrados de madera dura cepillada para una correcta terminación de los bordes, la armadura será de \varnothing 8 cada 0,15 cms. y en los lados de 1,50 m., llevará un \varnothing 12 para soportar los manijones que serán del tipo de embutir.

El espesor de los losetones será de 0,10cms.

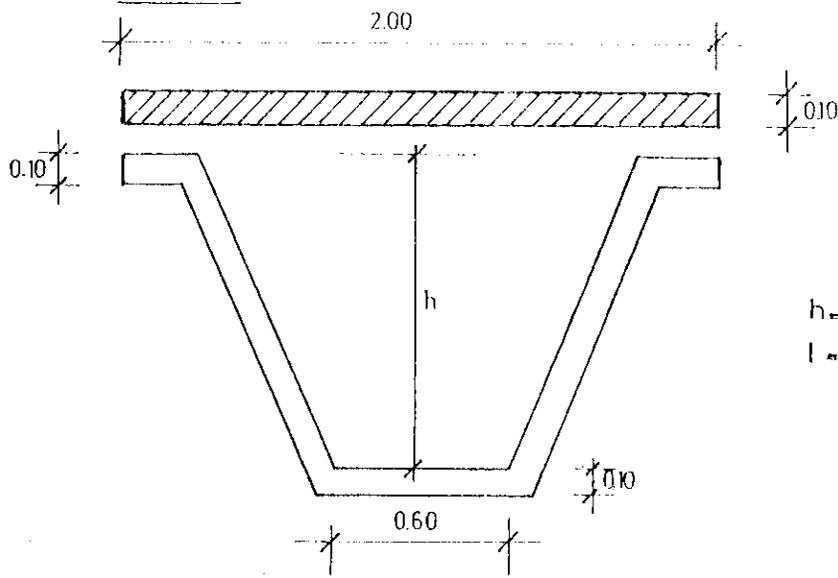
La terminación de las caras deberá ser prolija, aceptándose el uso de aditivos del hormigón para acelerar el fraguado.

El transporte y colocación de los losetones deberá efectuarse con cuidado sin golpear sus bordes al depositarlos sobre el canal.

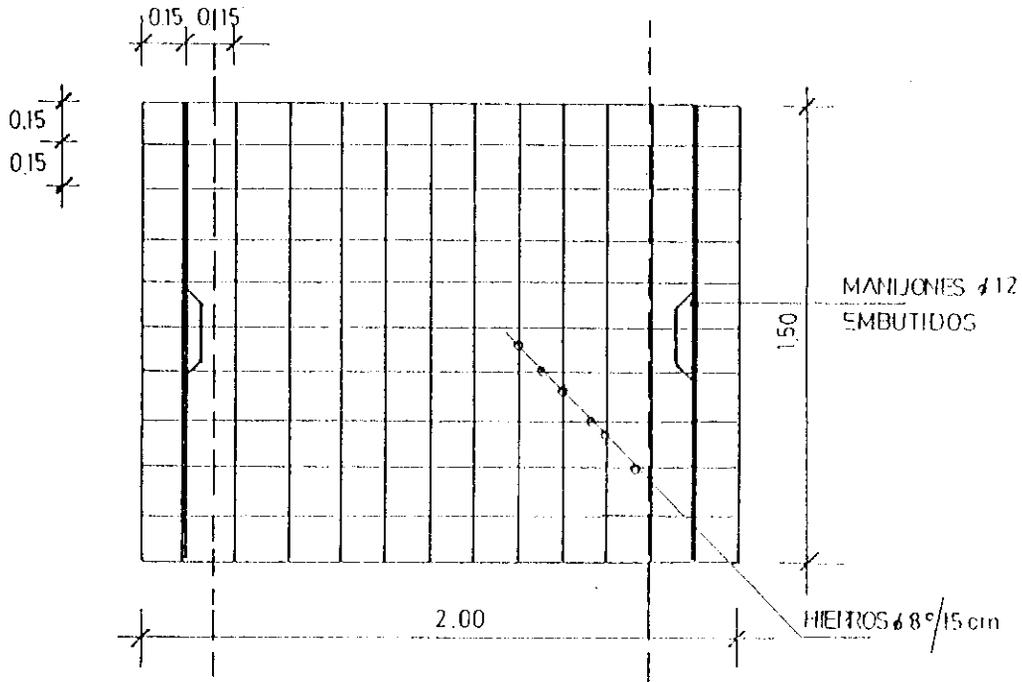
Previo a los trabajos de ubicación se limpiará los bordes del canal donde asentarán las losetas; asimismo deberá efectuarse una prolija limpieza de las bocas de acceso laterales y fondo de canal incluyendo el tramo entubado bajo calle Saavedra.-


Alfonso
Téc. Construcción
Municipalidad de San Juan

CORTE



h = variable desde 0,50 a 1,70m.
 l = variable desde 1,20 hasta 2,70m.



DETALLE ARMADURA TAPA

Alberto J. Vicens
 ALBERTO J. VENCIS
 Téc. Construcción Nacional
 Municipalidad de Neuquén